



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la nueva redacción del artículo 38 que, para acceder a los estudios universitarios será necesario superar una prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en Bachillerato, valore la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios. Se establece, además, que las características básicas de esta prueba de acceso a la universidad serán establecidas por el Gobierno, previa consulta a la Conferencia Sectorial de Educación y a la Conferencia General de Política Universitaria con informe previo del Consejo de Universidades y del Consejo Escolar del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto, se publica el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión

Con el fin de adaptar la normativa existente en nuestra Comunidad a la normativa básica para este curso escolar 2024-2025 y los siguientes, se elabora una nueva Orden que regule la prueba de acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

Con el presente proyecto de orden se deroga la Orden de 13 de mayo de 2024 por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado, para el curso 2023-24. (DOE 16 de mayo) y se establece una nueva regulación para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la prueba de acceso a la Universidad, las características y aspectos relacionados con la organización de la misma, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Csv:	FDJEXHM6YT4DCDM5YY7P7KFFPD5LFF	Fecha	16/12/2024 13:54:25	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, al considerarse que concurren circunstancias que exigen la aprobación urgente de esta norma, se ha propuesto su tramitación como urgente, debido a que la normativa básica que regula las mismas se publicó con demora, por lo que la tramitación normal del procedimiento de la Orden autonómica se ha visto afectada, unido al hecho de que en la redacción de la misma interviene una comisión formada por representantes de la Universidad y la Consejería y por lo tanto se requiere varias reuniones de trabajo.

En consecuencia, por lo motivos expuestos es preciso llevar a cabo una nueva regulación de las pruebas de acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de urgente necesidad que esta regulación esté disponible con la antelación suficiente para que todos los interesados puedan participar en estas pruebas sin ningún perjuicio por la inmediatez de los plazos.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

La Secretaria General de Educación y Formación Profesional



Csv:	FDJEXHM6YT4DCDM5YY7P7KFFPD5LFF	Fecha	16/12/2024 13:54:25
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

